



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1196/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Res. Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00033981-0/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Andrea Verónica Martínez, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15, solicita licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes desde el 5 de noviembre y hasta el 18 de diciembre de 2025, inclusive.

Que Andrea Verónica Martínez solicitó licencia por maternidad desde el 11 de junio y hasta el 8 de octubre de 2025, luego se le otorgó licencia compensatoria y razones particulares hasta el 4 de noviembre de 2025 inclusive y, en esta oportunidad, solicita licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes.

Que el Dr. Víctor Rodolfo Trionfetti, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15, prestó su conformidad como superior jerárquico de Martínez.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 44 punto VI del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 48 apartado G del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes en la fecha solicitada, en los términos de la normativa vigente.

Que se le hace saber a Andrea Verónica Martínez que deberá comunicarse con la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial de la Ciudad, a fin de interiorizarse de las condiciones para el mantenimiento del régimen jubilatorio correspondiente.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a Andrea Verónica Martínez (Legajo N° 5920) licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes, a partir del 5 de noviembre y hasta el 18 de diciembre de 2025, ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 44 punto VI del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 48 apartado G del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15 - a fin de notificar a Andrea Verónica Martínez-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1196/2025